Yerba Buena, 26 de agosto de 1986

ORDENANZA Nº 198

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa San Agustín S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en un todo de acuerdo con las cláusulas especificadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 punto 22 de la Ley Provincial Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa San Agustín S.R.L. en un todo de acuerdo con las cláusulas especificadas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.